



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 071 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas, **28 ABR. 2025**

VISTO:

El INFORME 00039-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 24 de abril 2025, el OFICIO 000061-2025-G.R.AMAZONAS/AACH, de fecha 23 de abril 2025, el OFICIO N° 001-2025-GRA-GRDE/DRA/AACH/D, de fecha 20 de abril 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultandos competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, el artículo 2° de la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que a la letra dice "Es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales", dicha norma se centra en 12 ejes de política, destacando el Eje de Política 10, sobre "Acceso a Mercados", cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se aprueba el "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios" que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios. Asimismo, el artículo 5° del citado reglamento dispone que "Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

En ese contexto, la Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, aprobó los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, mediante OFICIO N° 001-2025-GRA-GRDE/DRA/AACH/D, de fecha 20 de abril 2025, el presidente del comité organizador solicita mediante, acto resolutivo, autorización y reconocimiento de la "XI EXPO GANADERA OLLEROS 2025", que tendrá lugar en el campo ferial "Olleros", los días 12 y 13 de junio, cuyo objetivo es promover el desarrollo y mejoramiento de la actividad pecuaria, agrícola, agroindustrial, artesanal y turística.

Que, en atención a lo solicitado el Director de la Agencia Agraria Chachapoyas, a través del OFICIO 000061-2025-G.R.AMAZONAS/AACH, de fecha 23 de abril 2025, solicita el reconocimiento de dicho comité, puesto que cumple con los requerimientos necesarios para tal afecto. En consecuencia, la Dirección de Producción Agropecuaria mediante el INFORME 00039-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 24 de abril 2025, solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 071 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuaria, Dirección de Oficina de Administración y Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XI EXPO GANADERA OLLEROS 2025", misma que se llevará a cabo en el campo ferial "Ollereros", los días 12 y 13 de junio.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Comité Organizador de la "XI EXPO GANADERA OLLEROS 2025", cuya junta directiva es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Alexis Mas Vargas	40425865	Presidente
Enrique Vargas Labajos	43609000	Vicepresidente
Herma Rosalia Garcia Huamán	40753983	Secretaria
Christian Noyer Mas Lapiz	72769304	Tesorero
Elvis Sopla Pilco	45837331	Comisario General
Marc Anthony Lapiz Galoc	72769310	Vocal 01
Keli Madeleini Heredia Ochoa	72769305	Vocal 02
Alex Milton Llaja Cotrina – Director Agencia Agraria Chachapoyas	72160414	Coordinador General

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Director de la Agencia Agraria Chachapoyas – ALEX MILTON LLAJA COTRINA, como Coordinador General de la "XI EXPO GANADERA OLLEROS 2025".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité remita un informe técnico y balance económico debidamente sustentado a la Dirección Regional Agraria Amazonas, en el lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al presidente del comité organizador, al Director de la Agencia Agraria Chachapoyas y a las instancias pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL